

que por comision del señor don francisco davila corregidor entro don pedro de la barrera don juan de figueroa pedro de alzate don rafael de trejo alonso galvan regidores.

Auto de la audiencia sobre la vara de alcalde.

El señor procurador mayor trajo un auto de los señores de la real audiencia cerca de la vara de alcalde ordinario del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á veinte y cinco del mes de octubre de mil y seis cientos y veinte y nueve años los señores presidente y oidores de la audiencia real de la nueva españa habiendo visto los autos fechos por el cabildo justicia y regimiento desta ciudad en razon de alcalde ordinario della que tiene don fernando de medina reinoso regidor por ausencia de don fernando de oñate rivadeneira que pretende de recho don fernando de la barrera regidor mas antiguo.

Dijeron que rebocaban y rebocaron el auto en la causa proveida por el dicho cabildo justicia y regimiento en que mando que el dicho don fernando de angulo dejase la vara de tal alcalde ordinario la entregase al dicho don fernando de la barrera como regidor mas antiguo y mandaron que el dicho don fernando de la barrera usé de la dicha vara de alcalde ordinario y esta causa se devuelva sin embargo de duplicación y de la calidad del sin embargo y asi lo proveyeron y mandaron ante mi diego de rivera.

Y visto por la ciudad dijo que se cumpla el dicho auto y se notifique al señor don fernando de la barrera.

Ante mi. Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico sabado á las cuatro de la tarde veinte y siete de octubre de mil y seis cientos y veinte y nueve

se juntaron á cabildo los señores don fernando de angulo reinoso regidor alcalde ordinario que por indisposicion del señor don francisco davila corregidor entro don fernando de la barrera don diego de monroy pedro de alzate francisco moran alonso galvan regidores.

Entro el portero y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo sabado á las cuatro de la tarde veinte y siete de octubre para nombrar diputado de propios en lugar del señor don gonzalo de cordova y reelegir otro conforme la ordenanza y para ver la respuesta que se da á su exelencia al papel que escribio á esta ciudad.

Y para ver é informar cerca de un decreto de su exelencia á lo pedido por don francisco de peralta don francisco davila.

(Esta en blanco en el original).

Vidose una peticion de don francisco lopez de peralta vecino desta ciudad presentada ante su exelencia en la cual hace relacion como habiendose dado á entender que el agua que viene del rio de los remedios á los molinos que tiene el pueblo de tacuba que entraba en el ejido de los convatientes despues de haberse aprovechado las guertas que estan en el camino causaba daño y perjuicio á méxico por el cresimiento que hacia en aquel ejido por cuya causa su exelencia señor virrey marquez de cerralvo se lo mando quitar y que no usase della de que le ha resultado perdida grande á su hacienda alegando no ser de inconveniente y que caso que cause daño se le de licencia para volverla al rio sin entrar en los pueblos y huertas que dellas se valen ó se le de

Villete.

Papel á su exelencia Peticion de don francisco de peralta á su exelencia sobre el agua de sus molinos

licencia para usar della en sus molinos alegando otras causas y razones en una peticion.

Y vista por la ciudad tratado y conferido cerca dello y oido á francisco millan alarife que se llamo al cabildo de conformidad de todos los señores capitulares presentes se acordo que se haga á su exelencia el informe siguiente mediante decreto.

Informe sobre las aguas de los molinos de don francisco peralta.

Esta ciudad ha visto el decreto de vuesa exelencia á lo pedido por don francisco lopez de peralta cerca de que vuesa exelencia le da licencia para usar del agua de sus molinos que tiene en el pueblo de tacuba que se le ha quitado por mandado de vuesa exelencia por el daño que se dice causaba con su entrada en el ejido de los convalecientes ó se le permita volverla al rio sin entrar en los pueblos y huertas que de ella se valen quiciere mucho méxico en todas materias informar á vuesa exelencia con el animo y celo que tiene experimentado y á esto se le da muy grande el entender que vuesa exelencia ha hecho vista de ojos destas aguas de su daño ó utilidad para ordenar lo mas conveniente para que estas aguas de que don francisco de peralta usa en sus molinos la saca del rio de los remedios que se junta con el descapuzalco y entra en la laguna y esta que tome habiendo salido de los dichos molinos dibirtiendo en el sustento de los pueblos descapuzalco tacuba y otros y baja á las huertas que estan en san cosine en las cuales entra el agua para el beneficio dellas y de las ortalizas que se traen á vender y su reciduo llega á vertir en el ejido de los convalecientes y en tiempo de seca es casi ninguna por que toda se consume en lo referido y en el de aguas es con mas cresimiento el que cae á dicho ejido por que le falta el consumo que se hace en dichas huertas y esto se puede atajar de tal manera que la orden que dio el señor virrey marquez de gelvez se ejecute que el dicho don francisco de peralta

ponga una compuerta en la toma que por ella en tiempo de lluvias no salga mas de media piedra de agua que se gaste y consuma sin llegar á los ejidos de los convalecientes en el sustento de los dichos pueblos y barrios que della se proveen ó que se sierre en el tiempo que se conociere daño y en esta conformidad los señores de la real audiencia en pleito que se asegundo tiene mandado se deje venir esta agua para el uso referido vuesa exelencia ordenara en todo lo que juzgare por mas conveniente.

Los señores justicia y regimiento desta ciudad dijeron que atento á que con el rigor de la inundacion deste año ha llenado la plaza mayor el agua y entrado por los portales sin dejar paso para la gente que se sigue daño y desconsuelo á la republica y para que en lo posible se remedie y de paso se ordena al señor regidor alonso galvan que con toda diligencia y cuidado haga en el portal una calzada terraplenada de modo que quede capaz para el paso y comercio y lo que esto costare en pago de gente y oficiales y materiales lo libre en el mayordomo desta ciudad para que de los marabediz y pesos de oro de los propios y rentas lo pague con las dichas libranzas y se le de testimonio.

Que se pongan pasadizos en la plaza que esta llena de agua para el passage de la gente libre lo necesario señor alonso galvan.

La ciudad de conformidad nombraron por diputado de propios invoce en lugar del señor don gonzalo de cordova que lo ha sido dos años al señor juan francisco de vertiz y el señor francisco moran de la cerda que lo ha sido un año se relije por otro y para el primero cabildo aceten y juren.

Diputado de propios.

La ciudad acuerda que se celebre con toda demostracion la fiesta de san gregorio taumaturgo su patron haciendolo su dia procesión en la catedral y desde aquel dia se le haga un novenario con todo lucimiento gastandose en ella todo lo necesario y el mayordo cumpla las libranzas poniendose en el altar mayor mucha cera para lo que es de parte desta ciudad los señores don

Fiestas de san gregorio taumaturgo

fernando de la barrera y don juan de figueroa á quien se nombra por comisarios bean al cabildo de la santa iglesia y le pidan se haga toda demostracion en este y con lo que se ordenare por todos se ejercite que se les da comision bastante.

Don Fernando de Angulo Reinoso. Don Fernando de la Barrera. Pedro de Alzate.

*En la ciudad de méxico
miercoles por la mañana treinta y
uno de octubre de mil y seiscien-
tos y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo á las diez del dia los señores don fernando de angulo reinoso alcalde ordinario que por comision del señor don francisco davila corregidor que por estar enfermo no pudo hallarse don fernando de la barrera don pedro de la barrera don diego de monroy francisco moran de la cerda don rafael de trejo regidores entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles treinta y un dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las nueve de la mañana para ver una peticion presentada por los tratantes en vino que le venden por menudeo y proveer lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoria por que es causa del bien desta republica y para el cabildo ordinario por no haberse hecho el lunes don francisco davila.

El señor don pedro de la barrera procurador mayor correo mayor dijo que con ocasion de la detencion de la flota podria salir algun aviso del puerto para españa y sera conveniente que esta ciudad escriba á su magestad por todos vias dandole cuenta del estado de méxico por que no sera justo que se halle sin noticia por parte desta ciudad del traboso estado della que en esta forma la ciudad provea.

Y visto por la ciudad acordio que se escriba á su magestad y su real consejo de indias carta para cuatro duplicados que contenga como se ha anegado toda esta ciudad totalmente y que se han caido muchas casas y las demas prometen ruina y que los vecinos la mayor parte se han ido especial la comun y oficiales bagando á diferentes partes y que ha sesado el comercio de que se haya méxico con el dolor y sentimiento que pide la causa que estaba con mayor aliento sacando fuerzas para servir á su magestad y conservarsela en mayor prosperidad y que de presente el señor virrey marquez de cerralvo queda tratando de ir personalmente á reconocer muchos y diversos desagues y remedios que diferentes personas le han presentado para lo cual mando le fuesen asistiendo dos regidores deste ayuntamiento y escribano mayor del y de lo que resultare con conocimiento de causa y lo demas que convenga esta ciudad avisara á su magestad mas estensivamente procurando cumplir como siempre con las obligaciones que de amor y lealtad á su magestad ha tenido y tiene esta ciudad lo cual se somete al señor juan francisco de vertiz y se traiga al cabildo.

La ciudad habiendo visto lo pedido por algunos taberneros cerca de que se les de postura en el vino á causa que con ocasion de la inundacion y falta de flota los mercaderes y personas que tienen vinos los han suvido á tanto precio que piden á trescientos pesos por pipa con que se hallan embarazados de

Que se escriba á su magestad y real consejo de indias cartas de como esta ciudad esta anegada.

comprarlas y habiendo asi mismo considerado el precio á que se ha subido el aceite papel canela que esede la libra de á diez y ocho pesos y el papel á doce la resma y el aceite á nueve y diez pesos y que á este peso han subido los demas generos como quiera que toca á esta ciudad el atajar estos crecimientos cuando el eseso es con tanta esorvitancia y para proceder con el mejor acierto en el estado presente que affije la inundacion acuerda que se haga una consulta á su exelencia señor virrey que se le de cuenta del estado de todo y como esta ciudad con la mayor templanza que sea posible por el trabajoso estado de la inundacion que sera por lo que toca á su obligacion y descargo de su conciencia poner postura en ultimo, digo, en el vino por menudeo precediendo primero el ponerla á los mercaderes por que della ha de nacer la del tabernero y asi mismo en lo canerala por que se ha entendido que los que se han apoderado deste genero fue su precio de doce á veinte reales la libra y hoy lo dan á diez y seis y diez y ocho pesos y el papel y aceite en lo justo y que para hacerlo con el acierto conveniente lo consulta á su exelencia para que le advierta lo que juzgare mas conveniente pues es foroso que su exelencia por el superior gobierno ha de favorecer á esta ciudad para que remedie este efecto y le corrija en lo justo pues la obligacion del oficio le persuade tan vivamente á ello y que menos que con el auxilio de su exelencia no puede esta ciudad poner en ejecucion todo aquello que juzgue por necesario y lo lleve el señor procurador mayor.

Don Fernando de Angulo Reinoso. Don Fernando de la Barrera. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Diego Moreno de Monroy. Don Rafael de Trejo. Alonso Galvan. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la muy noble insigne y
muy leal ciudad de méxico lunes por
la mañana cinco dias del mes de
noviembre de mil y seiscien-
tos y veinte y nueve años*

á hora de las once de la mañana pocas o menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don juan mejia altamirano alcalde ordinario don fernando de la barrera don diego de monroy francisco moran de la cerda y alonso galvan regidores.

Este dia se vido un mandamiento del tenor siguiente.

Don rodrigo pacheco osorio marquez de cerralvo del consejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor g bernador y capitan general de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside & Por cuanto en junta que mande hacer para conferir los remedios de la inundacion que esta ciudad padese en que se hallaron la real audiencia ambos fiscales della tribunal de cuentas y jueces oficiales reales desta corte se resolvió que respecto de que va menguando ya el agua y conviene esperar á ver el efecto en estos quince dias sin usar de otros instrumentos y que ahora solo se trate de facilitar el comercio por el presente ordeno y mando quel cabildo y regimiento desta ciudad con toda brevedad haga se pongan puentes de madera altas para el comercio y comunicacion á cada tres cuerdas una advirtiendo que en medio tengan postizas las tablas ó vignetras en canal de dos varas y media de ancho por lo menos para que con facilidad se puedan levantar cuando pasaren canoas con carga de volumen ó barcos entoldados para lo cual se tome de la renta de la sisa lo que ajustadamente fuere menester para esto con cuenta y razon y sean comisarios de esta obra los regidores juan francisco de vertiz y alonso galvan y

Para que se hagan puentes de madera.

superintendente della el doctor lorenzo de terrones alcalde del crimen desta corte lo cual se cumpla sin dilacion alguna fecho en méxico á tres dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años el marquez de cerralvo por mandado de su exelencia pedro de la mora.

Visto por la ciudad acordo que se cumpla y guarde como en el se contiene y encargo á los señores juan francisco de vertiz y alonso galvan comisarios que en el se nombran acudan con todo cuidado á su exelencia, digo, ejecución y cumplimiento y para ello libren lo necesario atento no haber dineros en la caja de la renta de la sisa en el arrendatario della el cual cumpla sus libranzas sin poner en ello escusa ni dilacion con cuenta y razon en todo que con sus cartas de pago se reciban en data.

Fieles ejecutores.

Este dia la ciudad nombro por fieles ejecutores deste mes de la carniceria mayor el señor alonso galvan de la de santa catalina martir el señor don rafael de trejo de la veracruz el señor don fernando de la barrera de la de san martin el señor don juan de figueroa la asistencia del rastro al señor francisco moran de la cerda por haber acabado el señor don fernando de la barrera que la tuvo y cumplio con su obligacion. De la fiel ejecutoria señores don diego de monroy y capitán pedro de alzate depositario general alhondiga al señor don juan caballero por haber cumplido el señor don diego de monroy con su obligacion del mes pasado de la casa de la moneda el señor juan francisco de vertiz y los presentes juraron á Dios y á la cruz usar sus oficios como deben.

Pide su exelencia ejemplar en la consulta desta ciudad le hizo tocante á la postura pedida por los taberneros en el vino y se envío

Este dia se vido un decreto que su exelencia proveyo en tres dias deste mes á la consulta que esta ciudad le envío dicho dia en razon de la postura del vino que algunos taberneros pidieron por decir los mercaderes habian subido el precio de cada pipa á tres

cientos pesos respecto habia corrido voz no habia de venir flota de los reinos de castilla y lo demas en ello contenido que se acordo invar en el cabildo de treinta y uno de octubre deste dicho año por el cual su exelencia mando la ciudad presentase los ejemplares que tuviese en otras faltas de flota para que mejor se determinase lo que se proponia.

Y visto por la ciudad acordo se enviase el ejemplar que tenia de otro suceso semejante sucedido el año pasado de mil y quinientos y noventa y ocho con lo proveido por el señor conde de monterrey siendo virrey desta nueva españa junto con la dicha consulta y por haber ido su exelencia á la vista de los desagües que se andan buscando para desaguar esta ciudad y sus lagunas se haga un pliego dello y se remita á don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo que fue acompañando á su exelencia como persona inteligente en la materia para que lo presente.

La ciudad dijo que hoy dicho dia amanecio muerto naturalmente el señor francisco enriquez davila su corregidor de enfermedad que Dios fue servido darle á cuyo entierro debe acudir con toda demostracion y asi acuerda se de villete para que toda sin que falte ningún caballero regidor y escribano de cabildo se junte mañana martes á las nueve en el convento de nuestra señora de las mercedes donde se ha de enterrar y desde el tumulo donde ha de estar el cuerpo le cargue y lleve hasta la sepultura mediante á que por la gran inundacion en que esta ciudad se halla no le puede llevar desde las casas de su morada á la iglesia del por que hasta alli ha de llevarse esta noche en canoa.

Y los señores francisco moran de la cerda y alonso galvan en nombre deste ayuntamiento conviden á los señores desta real audiencia civil y criminal para que en cuerpo dello se hallen á

Entierro de don francisco enriquez davila la corregidor desta ciudad

honrar su cuerpo.—Y asi mismo el señor arzobispo y los señores don fernando de la barrera y don diego de monroy asistan en la dicha iglesia á recibirlos y asi mismo este cabildo todo junto en cuerpo de ciudad luego desde esta sala vayan á dar el pesame á la señora doña isabel osorio su mujer.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Antonio gonzalez

portero de vuesa señoria digo que para llamar á los cabildos tengo necesidad que vuestas señorias sean servidos de mandar al mayordomo me de alguna cosa para pagar canoas en que voy á llamar por que cada vez que llamo á los cabildos me cuesta tres reales y cuatro y no tengo un real para pagarlos que lo pido prestado.

A vuesa señoria pido y suplico mande favorecerme en que recibre bien y merced antonio gonzalez.

Vista por la ciudad y que es justo su pedimento acordo se le den de sus propios veinte pesos para que con ellos compre una canoa en que acuda á los llamamientos y demas cosas que se le mandaren los cuales de hernando de peñaloza su mayordomo con testimonio deste acuerdo y su carta de pago sin otro libramiento.

Don Juan Altamirano, Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa jueves ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años

á hora de las cinco de la tarde poco mas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don juan mejia altamirano alcalde ordinario don fernando de la barrera pedro de alzate depositario general juan francisco de vertiz don juan caballero y medina francisco moran de la cerda y alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy jueves ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve á las cuatro de la tarde para recibir al señor don tristan de luna y arellano á quien su exelencia en nombre de su magestad ha hecho merced de corregidor desta ciudad por muerte del señor don francisco enriquez davila que lo era y no falte ninguno de vuesa señoria don marcos rodriguez de guevara don fernando de la barrera.

Entro el señor don tristan de luna y arellano y habiendose sentado en una silla debajo del docel al lado izquierdo del señor alcalde presento un titulo por el cual dijo su magestad le habia hecho merced de nombrarle por corregidor desta ciudad á que pidio ser recibido y que se le volviese y es como se sigue.

Don felipe por la gracia de Dios rey de castilla de leon de aragon de las dos cilicias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen los algarves de algecira de jibraltar de las islas de canaria de las in-

Villete

Titulo de corregidor de méxico en don tristan de luna y arellano.